



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Resolución de Gerencia de Supervisión

Nº 06-2011-GS-OSITRAN

Lima, 06 de mayo de 2011

PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE INVERSIONES

PROCEDENCIA : Supervisor Consorcio TYPASA - OIST (en adelante Supervisor Consorcio TYO).

ENTIDAD PRESTADORA : Lima Airport Partners S.R.L. (en adelante LAP)

MATERIA : Reconocimiento de Inversiones en Mejoras relativo a la solicitud de LAP: LAP-GPF-2011-00072

VISTOS:

La solicitud de Reconocimiento de Inversiones en Mejoras presentada por el Concesionario LAP, mediante la carta Nº LAP-GPF-2011-00072 del 12/04/2011;

El Informe Especial Nº 020, del 27/04/2011, emitido por el Supervisor Consorcio TYO;

El Informe Nº 780-2011-GS-OSITRAN, del 06/05/2011, emitido por el Supervisor de Inversiones y la Jefatura de Aeropuertos de la Gerencia de Supervisión;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal a) del Artículo 5º de la Ley Nº 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público y Promoción de los Servicios de Transporte Aéreo, OSITRAN tiene como uno de sus objetivos, velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos de concesión vinculados a la infraestructura pública nacional de transporte;

Que, conforme lo señala el literal a) del Numeral 7.1 del Artículo 7º de la referida Ley Nº 26917, una de las principales funciones de OSITRAN es administrar, fiscalizar y supervisar los contratos de concesión con criterios técnicos desarrollando todas las actividades relacionadas al control posterior de los contratos bajo su ámbito;



1 de 4





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 32° del Reglamento General de OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2006-PCM, corresponde al OSITRAN verificar el cumplimiento de las obligaciones legales, contractuales o técnicas por parte de las Entidades Prestadoras;

Que, el Manual de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 006-2007-CD-OSITRAN y modificado por Resolución de Consejo Directivo N° 009-2009-OSITRAN, dispone que la Gerencia de Supervisión supervisará la ejecución de las inversiones en Infraestructura, a cargo de las entidades prestadoras, reconociendo las inversiones de ser el caso, de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Concesión o a lo dispuesto por las normas aplicables;

Que, mediante Resolución N° 008-2004-CD-OSITRAN, del 24/03/2004, el Consejo Directivo de OSITRAN aprobó la Directiva aplicable al procedimiento de Reconocimiento de Inversiones en Mejoras efectuadas por LAP, en ejecución del Contrato de Concesión del "Aeropuerto Internacional Jorge Chávez" (AIJCH);

Que, el Concesionario Lima Airport Partners (LAP) presenta la Solicitud de Reconocimiento de Inversión Directa, mediante la carta N° LAP-GPF-2011-00072, correspondiente a nueve Sub proyectos de las Mejoras en el AIJCH, por el monto total de US \$ 5'471,102.57 (Cinco millones cuatrocientos setenta y un mil ciento dos y 57/100 dólares americanos), sin incluir el IGV;

Que, el Supervisor Consorcio TYO recomienda al OSITRAN Reconocer la Inversión Directa en Mejoras en el AIJCH por el monto total de US\$ 5'469,672.46 (Cinco millones cuatrocientos sesenta y nueve mil seiscientos setenta y dos y 46/100 dólares americanos), sin incluir el IGV, mediante su Informe Especial N° 020 del 27/04/2011, adjunto a la carta AIJC-CA-TYO-000221-E01, y no reconocer de lo solicitado el monto de US \$ 1,430.11 (Mil cuatrocientos treinta y 11/100 dólares americanos) sin incluir el IGV, por no corresponder a Inversiones en Mejoras;

Que, mediante Informe N° 780-2011-GS-OSITRAN el Supervisor de Inversiones y la Jefatura de Aeropuertos de la Gerencia de Supervisión, manifiestan que como consecuencia de la revisión y análisis del Informe Especial N° 020 del Supervisor Consorcio TYO, recomiendan reconocer la Inversión Directa en Mejoras efectuadas por LAP en la ejecución del Contrato de Concesión del AIJCH, por el monto de US\$ 5'469,672.46 (Cinco millones cuatrocientos sesenta y nueve mil seiscientos setenta y dos y 46/100 dólares americanos), sin incluir el IGV, y no reconocer de lo solicitado el monto de US \$ 1,430.11 (Mil cuatrocientos treinta y 11/100 dólares americanos), por no concordar con lo señalado en el numeral 1.31 del Contrato de Concesión;



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

2 de 4





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN

Que, de conformidad con el Numeral 14 de las Funciones Generales de la Gerencia de Supervisión señaladas en el Manual de Organización y Funciones de OSITRAN y lo establecido por la Directiva para el procedimiento Aplicable al Reconocimiento de Inversiones en Mejoras efectuadas por LAP, en ejecución del Contrato de Concesión del AIJCH, corresponde a la Gerencia de Supervisión pronunciarse en primera instancia en los casos de reconocimientos de inversiones a cargo de las Entidades Prestadoras bajo la competencia de OSITRAN;

Que, habiéndose realizado todas las actuaciones necesarias, el expediente referido a la solicitud de LAP se encuentra expedito para su resolución;

Que, luego de la revisión del Informe N° 780-2011-GS-OSITRAN de VISTOS, esta Gerencia lo hace suyo y, en consecuencia, lo incorpora íntegramente a la parte considerativa de la presente Resolución;

De acuerdo a lo establecido en los artículos 32° y 33° del Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM;

SE RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer como Inversión Directa en Mejoras, efectuadas por Lima Airport Partners S.R.L. en el AIJCH, el monto total de US \$ 5'469,672.46 (Cinco millones cuatrocientos sesenta y nueve mil seiscientos setenta y dos y 46/100 dólares americanos), sin incluir el IGV, sustentado con los siguientes Expedientes de Reconocimiento de Inversiones en Mejoras (ERM):

| REG OSI | SUB PROYECTOS | | ERM N° | MONTO |
|--|---------------|------------------------------|--------------|---------------------|
| | Código | Nombre | | |
| 262 | 820 | Plan Maestro | 0411-PM-09A | 956.73 |
| | 910 | Plataforma | 0411-AF-44A | 1,241,397.93 |
| | 1020 | Perú Plaza | 0411-PP-08A | 7,977.86 |
| | 1030 | Espigón | 0411-CO-27A | 4,101,194.80 |
| | MI2 | Infraestructura | 0411-MI2-15A | 20,232.71 |
| | MI5 | Mantenimiento de pistas | 0411-MI5-13A | 92,993.30 |
| | MI6 | Instalaciones Aeroportuarias | 0411-MI6-08A | 237.76 |
| | MI7 | Seguridad | 0411-MI7-07A | 0.00 |
| | MI8 | Sistemas | 0411-MI8-14A | 4,681.37 |
| TOTAL DE INVERSION EN MEJORAS A RECONOCER | | | | 5,469,672.46 |



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

SEGUNDO: No reconocer como Inversión Directa en Mejoras, efectuadas por Lima Airport Partners S.R.L. en el AIJCH, el monto de US \$ 1,430.11 (Mil cuatrocientos treinta y 11/100 dólares americanos), sin incluir el IGV.

TERCERO: OSITRAN se reserva el derecho de efectuar futuras auditorias y/o verificaciones, sobre la información presentada por Lima Airport Partners S.R.L, como sustento de las inversiones realizadas.

CUARTO: Notificar a Lima Airport Partners S.R.L. la presente Resolución

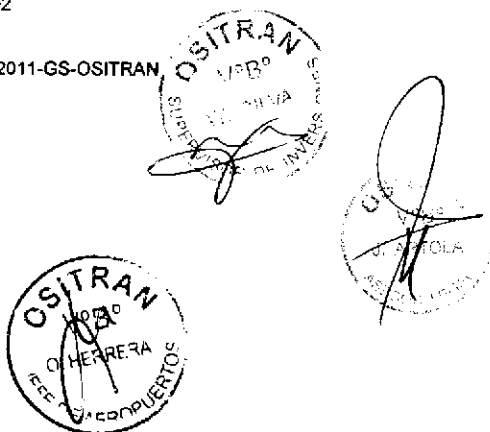
Regístrese, Comuníquese y Archívese


LUIGI D'ALFONSO CROVETTO
Gerente de Supervisión (e)

WSilva/gsg

H.R. : 8308 - 9222
RE. SAL. : 9802

Oficio N° 1865-2011-GS-OSITRAN



4 de 4